



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

32/1984

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Señor Intendente Municipal dar cumplimiento al artículo 4° de la Ordenanza 2986, promulgada por el Decreto Municipal N° 1398 el cual establece sobre el otorgamiento de licencias de taxis habiéndose cumplido el Artículo 101 y 102 de la Carta Orgánica Municipal que establece el Estudio de Oferta y Demanda sobre el Transporte Público en Ushuaia.

ARTICULO 2°.- Dar cumplimiento al Estudio de Oferta y Demanda sobre el Transporte Público en Ushuaia, que establece 9 licencias de taxis anual, estableciendo un crecimiento promedio del 7,25%.

ARTICULO 3°.- El cumplimiento del Artículo precedente deberá realizarse antes del 31 de diciembre del 2010, para el ejercicio 2009 y 2010.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD N° 378 /2010

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/11/2010

avd

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCÓ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA